

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE PEAJE No. 172-2010, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL CONSORCIO DOMINICANA DE VÍAS CONCESIONARIAS, S. A. (DOVICON), POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$471,945,760.00), PARA LOS TRABAJOS DE DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIADOM, Y EL PROGRAMA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, QUE FORMA PARTE DEL ANEXO II DEL CITADO CONTRATO. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 865 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

(EXPEDIENTE No. 00237-2010-SLE-SE)

INTRODUCCIÓN:

La Comisión realizó dos reuniones de trabajo para analizar el contenido de esta iniciativa; la primera, en fecha 13 de abril del año en curso, en la cual recibió al Ing. Víctor Díaz Rúa, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Ing. Miguel Ángel Logroño, director general de Programación; y por el Consorcio Dominicana de Vías Concesionarias, S. A. (DOVICON), al Ing. Armín Ricardo García Acuña, Presidente Ejecutivo. Para continuar con el estudio de los contratos jurídicos referentes a esta iniciativa, se programó la segunda reunión, en fecha 3 de mayo del año en curso, en la cual contamos con los funcionarios anteriormente citados, y el Consultor Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, el Dr. Bolívar Bello Belliard.

Durante el proceso de análisis del expediente, la Comisión solicitó opinión al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), institución que encomendó este trabajo al ingeniero civil Teodoro Tejada, experto en la materia, quien arrojó un importante informe referente al contrato de concesión, el cual no entraña la enajenación del patrimonio estatal, sino más bien se trata de un contrato de administración de servicios por un período de tiempo, el cual estipula los deberes y derechos tanto del concedente, el Estado dominicano, como el concesionario, la empresa Dominicana de Vías Concesionarias, S. A. (DOVICON).

ANÁLISIS DEL CONTRATO

El presente contrato de concesión responde a los mandatos establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificación en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, en su capítulo III, artículos 46, 47 y 48 respectivamente.

El Estado dominicano, consciente de la necesidad de ampliar, mantener y desarrollar la red vial primaria, utilizando esquemas financieros de asociación público-privado, con la finalidad de mejorar la competitividad del país; incrementar la movilidad de turistas entre un polo turístico y otro, ampliar el sistema vial troncal del país; liberar fondos del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para incrementar la inversión en obras viales comunitarias y en los programas sociales básicos de Educación, Salud y Agricultura; mantener y recuperar los principales ejes viales del país, convocó al Concurso Público Internacional No. 001-08, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, resultando ganador el consorcio conformado por:

- ✓ Autopistas del Oeste, S. A.
- ✓ Grupo Odinsa, S. A., compañía fundada en el año 1992, de capital colombiano.
- ✓ GRODCO, SCA, Ingenieros Civiles, compañía colombiana líder de tres concesiones viales en Colombia.
- ✓ Consorcio Remix. Fundada en el 1992, dentro de un Consorcio de compañías de la República Dominicana.
- ✓ GHELLA, compañía con más de 100 años de experiencia en la construcción de obras públicas y privadas en las áreas de infraestructura civil e industrial.
- ✓ IECSA, compañía de construcción establecida en marzo de 1977, dedicada a la ejecución de proyectos civiles, industriales y energéticos.

En cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, se inició el proceso de constitución de una sociedad comercial bajo las leyes dominicanas, cuya razón social es Dominicana de Vías Concesionarias S. A. (DOVICON), S. A., inscrita bajo el número 10014 en la Oficina de Registro de Proveedores del Estado.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

En septiembre de 2009, fue suscrito el Contrato No. 150-09, para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto VIADOM, en el cual, el Estado dominicano aportaba todos los fondos para la ejecución del mismo. En agosto de 2010, dadas las restricciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Estado dominicano decide, por medio al presente Contrato No. 172-2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, que el Concesionario asuma la financiación mayoritaria del proyecto.

Con la finalidad de compensar este déficit en la participación estatal y de mantener el necesario equilibrio económico, el Estado dominicano autorizó el inicio de la operación de los peajes del proyecto, por parte de los Concesionarios, cuando se haya alcanzado una ejecución del cuarenta por ciento (40%) de avance en los tramos asociados a cada estación de peaje. Los ingresos por concepto de Peaje, pasarán por consiguiente a la Cuenta de Fideicomiso, una vez se active la etapa de operación, al alcanzar el 40% de ejecución de cada tramo.

Al momento del inicio parcial de las operaciones de las plazas de peajes, el concesionario está obligado a:

- ✓ Mantener el ritmo de avance programado en todos los tramos concesionados.
- ✓ Recaudar y depositar en la cuenta fiduciaria los ingresos provenientes de los peajes.
- ✓ Prestar los servicios adicionales contemplados a los usuarios (ambulancia, grúa, seguridad, etc.

- ✓ Iniciar el mantenimiento de los tramos en operación, y entregar mensualmente el informe de operación y mantenimiento.
- ✓ Prestar todos los servicios a los usuarios de seguridad vial, grúas, ambulancias, mantenimiento de las vías.
- ✓ Mantenimiento, durante 30 años, de todos los tramos concesionados.

Estaciones de Peaje incluidas: Las estaciones de peaje incluidas originalmente en el concurso se mantienen invariables en su número y su ubicación, son las siguientes:

- 1- Estación de Pedro Brand. (Existente y en operación)
- 2- Estación de La Penda. (Existente. No está en operación todavía).
- 3- Estación de Imbert. (Nueva, a ser construida).
- 4- Estación Autopista 6 de Noviembre. (Existente y en operación).
- 5- Estación Carretera Sánchez. (Existente y en operación).

La cuenta fiduciaria de la etapa de operación y mantenimiento parcial será consensuada con el Concesionario, la misma recibirá el cien por ciento (100%) de los ingresos de Peajes. El concesionario cobrará por la gestión de operación un doce por ciento (12%) del ingreso de los mismos; pero no tendrá acceso a los fondos de la misma. Esta cuenta fiduciaria será la entidad seleccionada por los financiadores del proyecto para que administren el fideicomiso, una vez se haya completado la debida diligencia y se disponga de los fondos del financiamiento para la ejecución del proyecto. De igual manera, esta cuenta fiduciaria es la que recibirá los ingresos de los peajes, de la etapa de operación y mantenimiento completa, al momento que la totalidad de la infraestructura haya sido debidamente terminada, se encuentre en correcto funcionamiento y se haya suscrito con el Concesionario, el Acta de Acuerdo de Finalización de la Fase de Construcción de cada tramo correspondiente.

El Estado dominicano, en su calidad de concedente, se obliga a pagar al Concesionario la suma de Setenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, suma que ha sido erogada en su totalidad a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como a permitir el inicio de las operaciones de los peajes,

cuando el grado de avance de las obras de los tramos relacionados con las estaciones de peaje haya alcanzado un cuarenta por ciento (40%). La contribución económica estatal descrita anteriormente, era parte del pliego de condiciones al momento del concurso, donde se calificó como mejor, al consorcio o empresa que requiriera del Estado la menor participación.

El alcance físico del proyecto comprende las siguientes etapas:

1.- Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Reconstrucción, Construcción y Operación, y Mantenimiento de la red vial descrita a continuación:

- ✓ Rehabilitación de la autopista Duarte, comprendida entre Santo Domingo y el acceso Sur a Santiago de los Caballeros, con una longitud aproximada de 127 kilómetros, con cuatro carriles.
- ✓ Rehabilitación de la autopista 6 de Noviembre, comprendida entre Santo Domingo y San Cristóbal, longitud aproximada de 21 kilómetros, con cuatro carriles.
- ✓ Rehabilitación, operación y mantenimiento de la carretera Sánchez, comprendida entre Santo Domingo y San Cristóbal.
- ✓ Rehabilitación de la autopista Duarte, comprendida entre Santiago de los Caballeros-Navarrete, longitud aproximada de 12 kilómetros, con cuatro carriles.

2.- Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Reconstrucción, Construcción y Operación, y Mantenimiento de la red vial descrita a continuación:

- ✓ Rehabilitación de la vía existente entre Navarrete y Puerto Plata, longitud aproximada de 44 kilómetros.
- ✓ Construcción de la avenida Circunvalación de Santiago de los Caballeros, longitud aproximada de 24 kilómetros, con cuatro carriles.

- ✓ Ampliación en dos carriles de la vía existente entre Navarrete y Puerto Plata, y se ha proyectado un nuevo túnel, con longitud aproximada de 45 kilómetros.
- ✓ Autopista San Cristóbal-Baní, con una longitud aproximada de 35 kilómetros. Sólo mantenimiento y operación.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

A la fecha, la Concesionaria ha ejecutado lo siguiente:

- ✓ Diseño definitivo para la construcción de la avenida Circunvalación de Santiago.
- ✓ Diseño definitivo de la Rehabilitación y Reconstrucción de la autopista Duarte.
- ✓ Diseño definitivo de la Rehabilitación y Reconstrucción de la autopista 6 de Noviembre.
- ✓ Estudios de impacto ambiental de todo el Proyecto VIADOM.
- ✓ En proceso de elaboración de la carretera Sánchez.
- ✓ En proceso de elaboración de la ampliación de cuatro carriles de la vía Navarrete-Puerto Plata.
- ✓ Treinta por ciento (30%) ejecutado de la Rehabilitación de la autopista Duarte.
- ✓ Veinticinco por ciento (25%) ejecutado de la construcción de la avenida Circunvalación de Santiago.
- ✓ Rehabilitación en un cien por ciento (100%), para el mes de septiembre del 2011, de la autopista Duarte.
- ✓ Terminación para el mes de marzo del 2012, de la avenida Circunvalación de Santiago.
- ✓ La autopista 6 de Noviembre y la carretera Sánchez estarán rehabilitadas en un cien por ciento (100%) para el mes de agosto de 2011.
- ✓ La segunda calzada de Navarrete-Puerto Plata estará terminada en el mes de agosto 2012.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN:

El monto de la inversión en la construcción, expropiaciones e indemnizaciones asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$471,945,760.00).

El monto a cargo de la concesionaria es de CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$401,945,760.00).

El monto a cargo del Concedente asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$70,000,000.00).

El plazo total del contrato es de cuatrocientos veintitrés (423) meses, o sea, (35 años y 3 meses). El plazo de ejecución de diseños y construcción de las obras es de cincuenta y siete (57) meses (4 años y 9 meses). El plazo de operación y mantenimiento es de trescientos sesenta (360) meses. El plazo de liquidación del Contrato es seis (6) meses.

CONCLUSIÓN:

La Comisión, consciente de que estas facilidades y rehabilitaciones viales beneficiarán el ágil acceso de los habitantes a las zonas intervenidas, consolidando el sistema de comunicaciones terrestres, y entendiendo, que esta concesión es la mejor forma de transparentar, eficientizar y sacar mejores provechos al cobro de los peajes en nuestro país, ya que el Estado no dispone de los cuantiosos recursos económicos que conllevaría la construcción, reparación y mantenimiento de los importantes proyectos viales que se realizarán, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Contrato de**

Concesión Administrativa en Régimen de Peaje No. 172-2010, y al Programa de Trabajo de Mantenimiento Integral, que forma parte del Anexo II del citado Contrato, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro